



DECRETO ALCALDICIO N° 671 /
QUILLÓN, Enero 31 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 87 de fecha 31.01.2024, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 8.044 de fecha 21.12.2023, que aprueba convenio para la ejecución del programa "**Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeras (os) año 2023**";
3. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ASIGNESE** a nombre de la funcionaria **YANET TOBAR GONZALEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] escalafón profesional, Grado 9° EMS, un fondo a rendir por un monto de \$ **2.065.000.-** (dos millones sesenta y cinco mil pesos), para solventar gastos que puedan surgir de la ejecución del convenio aprobado por decreto alcaldicio N° 8.044/2023.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2024.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

lovg/aso.-
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- CONTROL



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

- DIDECO
- ARCHIVO SECMU

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE